



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

“Fortaleza”
de Ayacucho

Registrado y Organizado conforme a las Normas de la SBS y FENACREP
Partida R.P. N° 11034495 - RUC: 20452815827

“Socios Ayudando a Socios”

10
Aniversario
2006 - 2016

COMUNICADO

A todos los socios de la cooperativa:

Por acuerdo del consejo de administración en su sesión del mes de junio 2016 se DISPONE que los depósitos a plazo fijo se sujetarán a las siguientes cláusulas, las que quedarán insertos en sus certificados respectivos:

1. El plazo mínimo de permanencia de un depósito de plazo fijo es de 2.5 meses ó 75 días calendarios; pasado este periodo podrá liquidarse anticipadamente, reconociéndose la tasa de interés más baja por depósitos de ahorros existentes en la cooperativa.
2. En caso de liquidación, dentro del plazo mínimo de permanencia, además de reconocerse la tasa de interés más baja por depósitos de ahorro existentes, se aplicará una penalidad del 1% mensual sobre el total del depósito.
3. Los intereses del presente certificado serán consignados en una cuenta de intereses en el que se acumularán los intereses mensualmente, distinta a la cuenta de plazo fijo, hasta el cumplimiento de su período.
4. Finalizado el período del depósito a plazo fijo, los intereses acumulados permanecerán en su respectiva cuenta, a libre disposición del socio para su retiro respectivo.
5. En caso del certificado de plazo fijo con retiro de intereses, éstos no se capitalizarán en la cuenta de intereses.
6. La fecha de cancelación será al día siguiente de la fecha de vencimiento. El socio tendrá 7 días para disponer del monto liquidado, la misma que se depositará en una cuenta de ahorro libre, si al término de estos 7 días no se apersona a realizar ninguna operación, este se renovará por el mismo período y a la tasa de interés vigente en el tarifario, solo en caso que deje autorizado su renovación será por el mismo período, desde el día siguiente del vencimiento.
7. Los nuevos certificados y las renovaciones de depósitos de plazo fijo, se sujetarán a las condiciones establecidas y tasas de interés vigente a la fecha de renovación o nuevo depósito.
8. El SOCIO(A) deberá dar inmediatamente aviso por escrito en caso de pérdida, extravió del presente certificado, siendo obligatorio la presentación de la misma para cualquier operación.
9. En mi condición de SOCIO(A), dejo autorizado el retiro de la cuenta de intereses del Plazo Fijo para realizar la transferencia automática a la fecha de vencimiento, en caso de adeudar aportes a la cooperativa.
10. La cooperativa tiene la facultad de modificar las condiciones aplicables, conforme a las disposiciones de la Ley 28587 y su reglamento aprobado mediante Resolución SBS 1765-2005. (Tasas de intereses sujetas a variaciones de acuerdo a las condiciones del mercado)

A partir de julio 2016 todos los depósitos a plazo que cumplan su fecha de vencimiento o aquellos nuevos se sujetarán a las cláusulas indicadas. Las dudas al respecto serán absueltas por el personal de Admisión e informes y/o ventanillas.

Ayacucho, junio del 2016
LA GERENCIA